

FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE CONTADORES PÚBLICOS  
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
SECRETARÍA DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES  
COMITÉ PERMANENTE DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA



**FCCPV**

**GUÍA DE APLICACIÓN DE LA  
NORMA INTERNACIONAL DE  
ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO  
(NIEA) 3000  
ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO  
DISTINTOS DE LA AUDITORÍA O DE  
LA REVISIÓN DE INFORMACIÓN  
FINANCIERA HISTÓRICA**

**(TRADUCCIÓN 2013)**

AGOSTO 2018

# GUÍA DE APLICACIÓN NIEA 3000 ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO DISTINTOS DE LA AUDITORÍA O DE LA REVISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA HISTÓRICA AGOSTO 2018

---

## ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA

La presente guía de aplicación de la Norma Internacional de Encargos para Asegurar Número 3000, NIEA 3000, ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO DISTINTOS DE LA AUDITORÍA O DE LA REVISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA HISTÓRICA ha sido actualizada por la Lcda. Beatriz Helena Restrepo, en razón de los cambios contenidos en la traducción oficial del, “Manual de Pronunciamientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados”, Partes I y II, Edición 2013, traducido y revisado mediante el proyecto IberAm y autorizado por IFAC. En resoluciones 33 y 40 del directorio de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV); estos manuales fueron acordadas en Venezuela como “Normas de Referencia” para la actuación de los Contadores Públicos. Vale acotar que esta versión de la norma, no presenta cambios importantes en su contenido. Se podrán apreciar cambios en la acepción de algunas palabras en esta traducción; por ejemplo, fue sustituida la palabra “Trabajos”, por “Encargos”; “Atestiguar” por “Asegurar”. Recomendamos su lectura y aplicación en todas las actuaciones de los Contadores Públicos que contraten los encargos de aseguramiento distintos de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica.

**En la edición de agosto 2018 se han agregado conceptos importantes para el entendimiento de la aplicación de esta norma, tales como; “CERTIFICACIÓN”, “PROFESIONAL EJERCIENTE”.**

## EQUIPO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

El contenido de esta guía fue revisado y aprobado por el equipo del Comité Permanente de Normas y Procedimientos de Auditoría (CPNPA) y por el Secretario de Estudios e Investigaciones, de la **Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV).**

### INTEGRANTES DEL COMITÉ PERMANENTE DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA DE LA FCCPV:

Jorge Gómez	SECRETARIO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DE LA FCCPV
Pedro José Amaro	
José Abad	
Mariela Araque	
Gustavo Chacín	
Alexis Colmenares C	
Reinaldo Navas	Miembro Honorífico del Comité
Gigliola Ossenkopp	
Beatriz H. Restrepo	Sub Coordinadora del Comité
Carlos Vázquez	
John E. Vinck	
Elkis Vivas	

## PRÓXIMAS ACTUALIZACIONES DE LA GUÍA

Producto de los cambios que surjan en la normativa y de los aportes que se reciban de los Contadores Públicos de Venezuela, que ameriten actualización de la presente GDA de la NIEA 3000 según sean importantes, podrá dar origen a actualizaciones periódicas no inferiores a 3 meses. La fecha de la actualización se indicará en la carátula y en cada página de esta guía.

Caracas, 01 de agosto del año 2018.

**GUÍA DE APLICACIÓN  
NIEA 3000  
ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO  
AGOSTO 2018**

---

**Guía de aplicación  
NIEA 3000**

(ISAE 3000, por su acrónimo en inglés)

ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO DISTINTOS DE LA AUDITORÍA O DE LA REVISIÓN DE  
INFORMACIÓN FINANCIERA HISTÓRICA

**CONTENIDO**

**INTRODUCCIÓN**

**ASPECTOS GENERALES**

**DEFINICIONES**

**SECCIÓN 1**

Aceptación de un encargo para realizar procedimientos para asegurar, distintos de auditorías o revisiones de información financiera histórica.

**SECCIÓN 2**

Desarrollo de un encargo para realizar procedimientos de aseguramiento, distintos de auditorías o revisiones de información financiera histórica.

**SECCIÓN 3**

Presentación del informe.

**ANEXOS**

Ejemplos

**GUÍA DE APLICACIÓN**  
**NIEA 3000**  
**ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO DISTINTOS DE LA AUDITORÍA O**  
**DE LA REVISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA HISTÓRICA**  
AGOSTO 2018

---

## INTRODUCCIÓN

- IN-1 Esta guía de aplicación, emitida por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela (FCCPV), a través del Comité Permanente de Normas y Procedimientos de Auditoría (CPNPA), tiene como finalidad orientar a los contadores públicos venezolanos respecto a la aplicación de la Norma Internacional sobre Encargos de Aseguramiento Número 3000 (NIEA 3000), emitida por la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por su acrónimo en inglés).
- IN-2 La aplicación de la “NIEA 3000 - ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO DISTINTOS DE LA AUDITORÍA O DE LA REVISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA HISTÓRICA”, está en el plan de adopción de estándares internacionales aprobado en enero de 2004 por el Directorio Nacional Ampliado (DNA) de la FCCPV, realizado en Araure, Estado Portuguesa.
- IN-3 Con base en la decisión del DNA reunido en Puerto La Cruz, estado Anzoátegui el 27 de julio de 2013 y de acuerdo con la ratificación incluida en la reimpresión de la resolución del directorio de la FCCPV número 15, del 13 de diciembre de 2013 sobre la entrada en vigencia de las normas internacionales de auditoría, revisión, atestiguamiento y servicios relacionados, así como también de las declaraciones internacionales de prácticas de auditoría y de las normas sobre el control de calidad, se acordó el 1ero. de enero de 2014 como la fecha de inicio del período de transición para la aplicación de las Normas Internacionales sobre Encargos de Aseguramiento (NIEA), pudiéndose aplicar las mismas anticipadamente, es decir, durante el período de transición.
- IN-4 Mediante la Resolución del 5 de diciembre de 2014 (corregida) del directorio número 25 de la FCCPV se ratificó la entrada en vigencia en Venezuela de las Normas Internacionales de Auditoría, Revisión y Control de Calidad, así como de las Normas Internacionales de Aseguramiento y otros Servicios Relacionados, emitidas por la Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC), en transitoriedad hasta el 31-03-2015.
- IN-5 Mediante la Resolución 33 emitida por la FCCPV el 01 de abril de 2016 (corregida) se ratificó la aplicación en Venezuela de las NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA, REVISIÓN, ASEGURAMIENTO Y SERVICIOS RELACIONADOS. A partir de esta fecha, se establecieron como “NORMAS DE REFERENCIA” a ser utilizadas las emitidas por la IFAC, entrando en vigencia en Venezuela la traducción oficial del, “Manual de Pronunciamientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados”, Parte I y II, Edición 2013, traducido y revisado mediante el proyecto IberAm, en sustitución del Manual de Pronunciamientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Trabajos para Atestiguar y Servicios Relacionados, edición 2010, Parte II”, edición autorizada por la IFAC para el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

**GUÍA DE APLICACIÓN**  
**NIEA 3000**  
**ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO**  
**AGOSTO 2018**

---

- IN-6 Esta guía no tiene la intención de sustituir a la Norma Internacional sobre Encargos de Aseguramiento Número 3000 (NIEA 3000). El profesional debe utilizar esta guía haciendo uso de su juicio profesional y tomando en cuenta las circunstancias subyacentes en cada actuación profesional en particular.
- IN-7 Las normas internacionales vigentes han sido emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB), perteneciente a la IFAC.
- Se parte de la premisa que los profesionales tienen conocimiento del Manual de Pronunciamientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados, parte II Edición 2013 y del “Marco de Referencia Internacional de ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO”.
- IN-7 En Venezuela esta norma no tuvo ninguna norma nacional asociada a este tipo de actuación profesional que cubriera este tipo de actuaciones.
- IN-8 La Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento (NIEA) 3000, Encargos de aseguramiento distintos de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica, debe interpretarse conjuntamente con el Prefacio de las Normas Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión y Otros encargos de Aseguramiento y servicios relacionados, que establece la aplicación y la autoridad de las NIEA.

**GUÍA DE APLICACIÓN  
NIEA 3000  
ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO  
AGOSTO 2018**

**ASPECTOS GENERALES**

**UBICACIÓN DE LA NIEA 3000  
EN LA ESTRUCTURA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES**

<b>Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad (IESBA)</b>			
<b>Servicios cubiertos por los Pronunciamientos del IAASB</b>			
<b>NICC I a 99, Normas Internacionales de Control de Calidad</b>			
<b>MARCO INTERNACIONAL DE LOS ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO</b>			<b>Servicios Relacionados</b>
<b>Auditorías y Revisiones de Información Financiera Histórica (IFH)</b>		<b>Encargos de Aseguramiento Distintos de la Auditoría o de la Revisión de IFH*</b>	<b>Servicios Relacionados</b>
<b>Normas Internacionales de Auditoría NIA</b>	<b>Normas Internacionales de Encargos de Revisión NIER</b>	<b>Normas Internacionales de Encargos de Aseguramiento NIEA</b>	<b>Normas Internacionales de Servicios Relacionados NISR</b>
<b>SEGURIDAD ALTA</b>	<b>SEGURIDAD MODERADA</b>	<b>SEGURIDAD ALTA/MODERADA**</b>	<b>NO OFRECEN SEGURIDAD</b>

\* Información Financiera Histórica

\*\* Se considera que esta norma proporciona tanto seguridad alta, como seguridad moderada, en razón de los dos tipos de aseguramientos que se pueden proporcionar a solicitud del cliente, mediante la aplicación de esta norma.

AG-1 En la aplicación de estas Normas Internacionales el El Contador Público debe observar el Código de Ética Profesional promulgado por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV), que incluye el Código de Ética de IFAC, como paso previo a cualquier actuación al desarrollar un encargo solicitado por un cliente.

AG-2 Requerimientos de ética:

La parte A aplicación general del Código de Ética del IESBA establece los principios fundamentales de ética profesional que debe seguir un Contador Público y proporciona un marco conceptual para la aplicación de dichos principios; la parte B contiene los lineamientos que deben seguir los Contadores Públicos en ejercicio independiente. Estas dos partes del código de ética A Y B, deben ser cumplidos a cabalidad por el profesional

**GUÍA DE APLICACIÓN**  
**NIEA 3000**  
**ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO**  
**AGOSTO 2018**

---

actuante. La Independencia es un requisito indispensable para los encargos de aseguramiento.

AG-3 Los principios fundamentales de la parte A del Código de Ética son:

- (a) integridad;
- (b) objetividad;
- (c) competencia y diligencia profesionales;
- (d) confidencialidad y
- (e) comportamiento profesional.

(a) Integridad – ser franco y honesto en todas las relaciones profesionales y empresariales.

(b) Objetividad – no permitir que prejuicios, conflicto de intereses o influencia indebida de terceros prevalezcan sobre los juicios profesionales o empresariales.

(c) Competencia y diligencia profesionales – mantener el conocimiento y la aptitud profesionales al nivel necesario para asegurar que el cliente o la entidad para la que trabaja reciben servicios profesionales competentes basados en los últimos avances de la práctica, de la legislación y de las técnicas y actuar con diligencia y de conformidad con las normas técnicas y profesionales aplicables.

(d) Confidencialidad – respetar la confidencialidad de la información obtenida como resultado de relaciones profesionales y empresariales y, en consecuencia, no revelar dicha información a terceros sin autorización adecuada y específica, salvo que exista un derecho o deber legal o profesional de revelarla, ni hacer uso de la información en provecho propio o de terceros.

(e) Comportamiento profesional – cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y evitar cualquier actuación que pueda desacreditar a la profesión.

AG-4 Debe igualmente aplicarse la Norma Internacional de Control de Calidad Número 1 (NICC 1). La cual trata de las responsabilidades que tiene la firma de auditoría en relación con su sistema de control de calidad de las auditorías y revisiones de estados financieros, así como de otros encargos que proporcionan un grado de seguridad y servicios relacionados. Esta NICC 1 debe interpretarse conjuntamente con los requerimientos de ética aplicables.

AG-5 La NICC 1 señala que un sistema de control de calidad se compone de políticas diseñadas para alcanzar los objetivos y de los procedimientos necesarios para implementar y realizar un seguimiento del cumplimiento de dichas políticas, por parte de las firmas.

AG-6 La Norma Internacional sobre Encargos de Aseguramiento (NIEA 3000) tiene como propósito establecer normas y proporcionar lineamientos sobre las responsabilidades profesionales del Contador Público cuando éste, no siendo el auditor de una entidad, lleva a cabo un *encargo distinto de una auditoría o revisión de información financiera histórica*, así como sobre la forma y contenido del informe que el contador público emite

**GUÍA DE APLICACIÓN**  
**NIEA 3000**  
**ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO**  
**AGOSTO 2018**

---

en relación con su actuación. Se debe leer en el contexto del “Marco de Referencia Internacional de ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO”.

AG-7 Las normas internacionales requieren que el contador público ejerza su Juicio profesional y el escepticismo profesional al evaluar la cantidad, así como la calidad de la evidencia al aplicarlas.

AG-8 En los encargos de aseguramiento se identifican cinco elementos presentes:

- a) Una relación entre tres partes,
- b) una materia objeto de análisis,
- c) criterios,
- d) evidencia y
- e) un informe escrito de aseguramiento. Seguridad razonable o limitada.

AG-9 Esta NIEA establece los principios básicos y los procedimientos esenciales para que el Contador Público que presta servicios de aseguramiento, que no son auditoría de estados financieros, cubierta por las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), o de revisión de estados financieros, cubierta por las Normas Internacionales sobre Encargos de Revisión (NIER). La NIEA 3000 aplica a una variedad de actuaciones en las cuales se expresa una seguridad razonable o una seguridad limitada, tales como:

- Cumplimiento con requisitos reglamentarios; por ejemplo, servicios financieros sobre devoluciones reglamentarias.
- Cumplimiento con acuerdos contractuales; por ejemplo, cumplimiento con los términos de un acuerdo de licencia.
- Diseño, implementación y eficacia operativa de los controles internos;
- Cumplimiento con un proceso o metodología; por ejemplo, un proceso de pronóstico de información financiera; Cubierta por la NIEA 3400.
- Información financiera pro – forma; por ejemplo, respecto a un acuerdo de compraventa;
- Reportes de sustentabilidad; por ejemplo, declaración sobre las emisiones de gases de efecto invernadero; cubierta por la NIEA 3402, y
- Medidas no financieras de desempeño; por ejemplo, volumen de ventas.

AG-10 De acuerdo con la variedad de actuaciones que se permiten realizar utilizando esta norma, se pueden destacar las siguientes especificaciones y normas incluidas en esta serie, las cuales fueron desarrolladas por la IFAC con el fin de ampliar información según el asunto del que se trate el encargo.

3000-3399 APLICABLES A TODOS LOS ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO

3000 Encargos de aseguramiento distintos de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica

3400 - 3699 NORMAS RELATIVAS A CUESTIONES ESPECÍFICAS

**GUÍA DE APLICACIÓN**  
**NIEA 3000**  
**ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO**  
**AGOSTO 2018**

---

3400 Examen de información financiera prospectiva.  
3402 Informes de aseguramiento sobre los controles en las organizaciones de servicios.  
3410 Encargos de aseguramiento sobre declaraciones de gases de efecto invernadero.  
3420 Encargos de aseguramiento para informar sobre la compilación de información financiera proforma incluida en un folleto.

- AG-11 Esta norma ha venido a ocupar un vacío que existía al permitir proporcionar seguridad sobre otros elementos importantes distintos a los contenidos en los estados financieros; va más allá de la información financiera por lo que proporciona una visión más amplia de las entidades.
- AG-12 Todo encargo hecho con base en la NIEA 3000 debe disponer de un informe de aseguramiento, indicando las responsabilidades del Contador Público, las responsabilidades de la gerencia, los procedimientos aplicados y una conclusión.
- AG-13 El Marco Conceptual de las Normas Internacionales de Auditoría puede ser útil al Contador Público en la aplicación de la NIEA 3000. Aunque las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y las Normas Internacionales de Encargos de Revisión (NIER) no apliquen a Encargos cubiertos por esta NIEA, pueden, sin embargo, dar lineamientos a los Contadores Públicos en su encargo.
- AG-15 El Contador Público debe implementar procedimientos de control de calidad que sean aplicables al encargo particular; debe documentar los asuntos relevantes para la obtención de la evidencia que sustente tanto el informe de aseguramiento, como que el encargo se hizo de acuerdo con la NIEA 3000 y con los términos del encargo.
- AG-16 Debido a que en los informes preparados con base en la NIEA 3000 se expresa una seguridad razonable o una seguridad limitada, según lo convenido en los términos del encargo, se recomienda para ser entregados en registros mercantiles, instituciones financieras u otros organismos o instituciones cuya necesidad de información implique una seguridad alta o moderada.

**GUÍA DE APLICACIÓN  
NIEA 3000  
ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO  
AGOSTO 2018**

---

**DEFINICIONES**

<b>CONTADOR PÚBLICO</b>	<p>Es contador público a los efectos de la Ley del Ejercicio de la Contaduría Pública en Venezuela, quien haya obtenido o revalidado en Venezuela el título universitario de Licenciado en Contaduría Pública y haya cumplido con la exigencia del artículo 18 de tal Ley. Igualmente lo es la persona a la que se refiere el artículo 29 de esa misma Ley, siempre que haya cumplido con los requisitos del caso.</p> <p><i>FUENTE: República de Venezuela (1973) Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública. Gaceta Oficial 30.273.</i></p> <p>Un contador profesional en la práctica pública (<i>Contador Público</i>) es un contador profesional que proporcione servicios profesionales. Este término se utiliza también para referirse a una firma de contadores profesionales en la práctica pública.</p> <p><i>FUENTE: Modificado de la definición del glosario de términos del IAASB y tabla de equivalencias no oficial del Código de Ética.</i></p>
<b>JUICIO PROFESIONAL</b>	<p>Aplicación de la formación práctica, el conocimiento y la experiencia relevantes, en el contexto de las normas de auditoría, contabilidad y ética, para la toma de decisiones informadas acerca del curso de acción adecuado en función de las circunstancias del encargo de auditoría.</p> <p><i>FUENTE: Manual de Pronunciamientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento, y Servicios Relacionados, Edición 2013, volumen II". Federación Internacional de Contadores (IFAC).</i></p>
<b>OTRA INFORMACIÓN FINANCIERA</b>	<p>Comprende la información suministrada fuera de los estados financieros que ayuda en la interpretación de un conjunto completo de estados financieros o mejora la capacidad de los usuarios para tomar decisiones económicas eficientes.</p> <p><i>FUENTE: IFRS Foundation (2014:A15) Prólogo a las NIIF, párrafo 7. Londres. Reino Unido.</i></p>
<b>INFORMACIÓN NO FINANCIERA</b>	<p>"la información no financiera es aquella que no está reflejada en los estados financieros tradicionales (Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias), pudiendo comprender: información revelada con carácter obligatorio (informe de auditoría; hechos relevantes) e información de carácter voluntario (comentario de directivos)".</p> <p><i>FUENTE: Financial Accounting Standard Board (FASB, 2001, p. 5).</i></p> <p>"el objetivo de cualquier medida no financiera, debería ser capturar los datos que informen sobre aquellos aspectos del negocio, que no estén reflejados en los estados financieros básicos..."</p>

**GUÍA DE APLICACIÓN  
NIEA 3000  
ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO  
AGOSTO 2018**

	<i>FUENTE: Financial Accounting Standard Board (FASB, 2001, p. 56).</i>
<b>INFORMACIÓN FINANCIERA HISTÓRICA*</b>	<p>Información relativa a una entidad determinada, expresada en términos financieros y obtenida principalmente del sistema contable de la entidad, acerca de hechos económicos ocurridos en periodos de tiempo anteriores o de condiciones o circunstancias económicas de fechas anteriores.</p> <p><i>FUENTE: Manual de Pronunciamientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento, y Servicios Relacionados, Edición 2013, volumen I". Federación Internacional de Contadores (IFAC).</i></p>
<b>INFORMACIÓN FINANCIERA PROFORMA</b>	<p>Información financiera que se muestra conjuntamente con ajustes con el fin de mostrar el impacto de un hecho o transacción sobre información financiera no ajustada como si el hecho o la transacción hubiese tenido lugar en una fecha anterior elegida para los fines de la demostración.</p> <p><i>FUENTE: Manual de Pronunciamientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento, y Servicios Relacionados, Edición 2013, volumen I". Federación Internacional de Contadores (IFAC).</i></p>
<b>INFORMACIÓN FINANCIERA PROSPECTIVA</b>	<p>Información financiera basada en hipótesis sobre hechos que pueden suceder en el futuro y sobre posibles actuaciones de la entidad. La información financiera prospectiva puede presentarse bajo la forma de un pronóstico, una proyección o una combinación de ambas.</p> <p><i>FUENTE: Manual de Pronunciamientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento, y Servicios Relacionados, Edición 2013, volumen I". Federación Internacional de Contadores (IFAC).</i></p>
<b>MATERIALIDAD O IMPORTANCIA RELATIVA</b>	<p>Las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales o tienen importancia relativa si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros. La materialidad (o importancia relativa) depende de la magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud, enjuiciada en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido. La magnitud o la naturaleza de la partida, o una combinación de ambas, podría ser el factor determinante.</p> <p><i>FUENTE: Modificado de IABS (2014:A660). Norma Internacional de Contabilidad Número Uno (NIC-01), parte A. 2014, Parte I". Fundación NIFF.</i></p>
<b>ENCARGO DE ASEGURAMIENTO RAZONABLE</b>	<p>Encargo de aseguramiento en el cual el contador público reduce el riesgo del proyecto a un nivel aceptablemente bajo de acuerdo con las circunstancias. La conclusión del contador público se expresa de una forma que transmite su opinión sobre el resultado de su actuación respecto a la información.</p>

**GUÍA DE APLICACIÓN**  
**NIEA 3000**  
**ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO**  
**AGOSTO 2018**

	<p><i>FUENTE: Modificado de las "NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA Y CONTROL DE CALIDAD, Edición 2013, Volumen I". Glosario de términos. Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Distrito Federal. México.</i></p>
<b>ENCARGO DE ASEGURAMIENTO LIMITADO</b>	<p>Encargo de aseguramiento en el cual el contador público reduce el riesgo del proyecto a un nivel aceptablemente bajo de acuerdo con las circunstancias, pero el riesgo es mayor al de un encargo de aseguramiento razonable. La conclusión del contador público se expresa de una forma que transmite que, basándose en los procedimientos realizados, nada ha llamado su atención. El conjunto de procedimientos son limitados en comparación con el aseguramiento razonable, pero el contador público considera que son suficientes para el uso de los usuarios previstos. El reporte del encargo de aseguramiento limitado debe indicar la naturaleza limitada de la seguridad obtenida.</p> <p><i>FUENTE: Modificado de las "NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA Y CONTROL DE CALIDAD, Edición 2013, Volumen I". Glosario de términos. Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Distrito Federal. México.</i></p>
<b>PROFESIONAL DE LA CONTABILIDAD</b>	<p>Una persona que es miembro de un organismo integrante de la IFAC.</p> <p><i>FUENTE: Manual de Pronunciamientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento, y Servicios Relacionados, Edición 2013, volumen I". Federación Internacional de Contadores (IFAC).</i></p>
<b>PROFESIONAL DE LA CONTABILIDAD EN EJERCICIO</b>	<p>Un profesional de la contabilidad que trabaja en una firma de auditoría, con independencia de su adscripción funcional, y presta servicios profesionales (por ejemplo, auditoría, asesoramiento fiscal o consultoría). Este término también se utiliza para referirse a una empresa de profesionales de la contabilidad en ejercicio.</p> <p><i>FUENTE: Manual de Pronunciamientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento, y Servicios Relacionados, Edición 2013, volumen I". Federación Internacional de Contadores (IFAC).</i></p>
<b>PROFESIONAL EJERCIENTE</b>	<p>Un profesional de la contabilidad en ejercicio.</p> <p>Profesional ejerciente (en el contexto de la NISR 4410 (Revisada)) - Profesional de la contabilidad en ejercicio que realiza el encargo de compilación. El término incluye el socio del encargo u otros miembros del equipo del encargo o, en su caso, la firma. Cuando la NISR 4410 (Revisada) establece expresamente que el socio del encargo ha de cumplir un requerimiento o que ha de asumir una responsabilidad, se utiliza el término "socio del encargo" en lugar de "profesional ejerciente". En su caso, los términos "socio del encargo" y "firma" se entenderán referidos a sus equivalentes en el sector público.</p>

**GUÍA DE APLICACIÓN  
NIEA 3000  
ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO  
AGOSTO 2018**

	<i>FUENTE: Manual de Pronunciamientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento, y Servicios Relacionados, Edición 2013, volumen I". Federación Internacional de Contadores (IFAC).</i>
<b>CERTIFICACIÓN</b>	<p>Acción y efecto de certificar. Documento en que se asegura la verdad de un hecho.</p> <p><i>Real Academia Española Diccionario de la lengua española (Edición del Tricentenario) Actualización 2017.</i>  <a href="http://dle.rae.es/?id=8ORHhFe">http://dle.rae.es/?id=8ORHhFe</a></p> <p>La certificación es un procedimiento destinado a que un organismo independiente y autorizado, valide o dictamine la calidad del sistema aplicado por una organización, partiendo y verificando si la misma cumple o no lo dispuesto por un determinado referencial o modelo de calidad, reconocido y oficial. Es un proceso de evaluación de conformidad, que permite dar como resultado un informe escrito en relación a un producto, una persona, o una organización, asegurando que el mismo responde a ciertos requisitos, características, y/o exigencias.  <a href="https://es.wikipedia.org/wiki/Certificaci%C3%B3n">https://es.wikipedia.org/wiki/Certificaci%C3%B3n</a></p>
<b>CERTIFICACIÓN CONTABLE</b>	<p>Proceso de verificación de cuentas de una sociedad o una organización.  <a href="https://es.wikipedia.org/wiki/Certificaci%C3%B3n">https://es.wikipedia.org/wiki/Certificaci%C3%B3n</a></p>

\*Nota: Se debe acotar que cuando se hace referencia a información financiera histórica, no se refiere a lo que comúnmente en Venezuela se había señalado a la información no ajustada por los efectos de la inflación; en este caso, se denominará información a valores nominales, para diferenciar aquella que se encuentre en la contabilidad, (Información financiera histórica) aun cuando esté ajustada por inflación.

**GUÍA DE APLICACIÓN  
NIEA 3000  
ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO DISTINTOS DE LA AUDITORÍA O  
DE LA REVISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA HISTÓRICA  
AGOSTO 2018**

---

**SECCIÓN 1**

**ACEPTACIÓN DE UN ENCARGO PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS  
DE ASEGURAMIENTO, DISTINTOS DE AUDITORÍAS O REVISIONES DE  
INFORMACIÓN FINANCIERA HISTÓRICA**

**GUÍA DE APLICACIÓN**  
**NIEA 3000**  
**ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO**  
AGOSTO 2018

---

**SECCIÓN 1**

Aceptación de un encargo para realizar procedimientos para asegurar, distintos de auditorías o revisiones de información financiera histórica

**ANTES DE ACEPTAR EL ENCARGO**

- S1-1 El contador público debe asegurarse que el encargo a ejecutar cumple con las siguientes condiciones:
- a. Los roles y las responsabilidades son apropiadas en las circunstancias.
  - b. El encargo de aseguramiento tiene las siguientes características:
    - El asunto a revisar es apropiado;
    - El criterio a ser utilizado en la preparación de la información a revisar es factible y está disponible para los usuarios;
    - El contador público tendrá acceso suficiente a la evidencia que soportará su conclusión; La cual estará incluida en un informe escrito.
- S1-2 Elementos de un encargo de aseguramiento:
- a. Una relación tripartita, que incluye a un contador, una parte responsable y los usuarios previstos.
  - b. Un asunto apropiado.
  - c. Criterios adecuados.
  - d. Evidencia suficiente y apropiada.
  - e. Un informe de aseguramiento por escrito, según grado de seguridad ofrecida: razonable o limitada.
- S1-3 Existen dos tipos de encargo sobre los cuales se puede realizar la actuación profesional:
- a. Informes Directos o
  - b. Informes Basados en Aseveración.
- S1-4 Existen dos tipos de seguridad que se pueden proporcionar según los requerimientos del encargo:
- a. Seguridad Razonable: Se reduce el riesgo del encargo a un nivel aceptablemente bajo. La conclusión del contador público se redacta en forma de expresión positiva.
  - b. Seguridad Limitada. Se reduce el riesgo del encargo a un nivel aceptable según las circunstancias. La conclusión del contador público se redacta en forma de expresión negativa.
- S1-4 El contador público y el cliente deben acordar los términos del encargo y los usuarios específicos. Los términos acordados deben documentarse en una carta convenio, un contrato o algún documento equivalente.

**GUÍA DE APLICACIÓN**  
**NIEA 3000**  
**ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO**  
**AGOSTO 2018**

---

S1-5 Una carta convenio ayuda para planear el encargo y a evitar malos entendidos, respecto a asuntos tales como objetivos y alcance del encargo, tipo de encargo, grado de responsabilidad del contador público y forma del informe a emitir.

**LA CARTA CONVENIO**

S1-4 Los asuntos que deben ser incluidos en la carta convenio son los siguientes (ver Anexo 1):

- Objetivo del servicio a prestar.
- Responsabilidad del propietario de la información.
- Alcance del servicio, incluyendo la referencia a la NIEA 3000.
- Acceso ilimitado a cualquier registro, documentación y otra información solicitada, relacionada con el encargo.
- Ejemplo del informe que se espera emitir y sus restricciones de uso.
- Identificación y descripción del criterio a ser utilizado en la preparación de la información, incluyendo si existen limitaciones inherentes.
- El hecho de que el encargo no se realiza con el objeto de descubrir errores, actos ilegales u otras irregularidades, por ejemplo, fraudes que puedan existir.
- Declaración de que no se está realizando una auditoría de estados financieros y que por tanto, no se expresará una opinión de auditoría. Para enfatizar este punto y evitar confusión, el contador público también puede considerar necesario incluir en la carta convenio que el encargo no se ejecuta para satisfacer requerimientos estatutarios o de terceros.

**GUÍA DE APLICACIÓN**  
**NIEA 3000**  
**ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO DISTINTOS DE LA AUDITORÍA O**  
**DE LA REVISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA HISTÓRICA**  
AGOSTO 2018

---

**SECCIÓN 2**

**DESARROLLO DE ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO DISTINTOS DE LA**  
**AUDITORÍA O DE LA REVISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA**  
**HISTÓRICA**

**GUÍA DE APLICACIÓN**  
**NIEA 3000**  
**ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO**  
AGOSTO 2018

---

**SECCIÓN 2**

**DESARROLLO DE ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO DISTINTOS DE LA AUDITORÍA O DE LA REVISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA HISTÓRICA**

PLANIFICACIÓN DEL ENCARGO

- S2-1 El contador público debe planificar el encargo de modo que se desempeñe una labor efectiva y eficiente.
- S2-2 El conocimiento profesional, la experiencia y el entendimiento de las operaciones del cliente deben ser consideradas en la planificación. El riesgo de una aplicación errónea de los procedimientos del encargo, pudiera conllevar a resultados inesperados cuando se informe. Este riesgo podría ser reducido a través de una adecuada planificación, supervisión y debido cuidado profesional en el desarrollo de los procedimientos del encargo.

PROCEDIMIENTOS Y EVIDENCIAS

- S2-4 Los procedimientos para llevar a cabo un encargo de aseguramiento, deben ser determinados por el contador público, tomando en cuenta:
- a) los requerimientos de la NIEA 3000;
  - b) leyes y regulaciones;
  - c) los términos del encargo; y
  - d) los requerimientos de informes.
- S2-5 El contador público debe aplicar su juicio profesional para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos del encargo.
- S2-6 Los asuntos que servirán de guías para la determinación de los procedimientos a ser aplicados en un encargo de aseguramiento, pueden ser:
- Cualquier conocimiento adquirido al prestar otros servicios profesionales en relación con información del mismo período o períodos anteriores al que corresponde la información objeto del encargo de aseguramiento.
  - El conocimiento del negocio del cliente, incluyendo el conocimiento de las normas y prácticas contables de la industria en la cual opera el mismo.
  - Los sistemas contables del cliente.
  - El alcance por el cual una partida particular es afectada a juicio del propietario de la información.
- S2-7 Se deben aplicar las mismas consideraciones sobre materialidad que serían aplicables si el objetivo fuese expresar una opinión de auditoría. El juicio sobre la materialidad se hace en referencia a la información sobre la que el contador público está reportando y las

**GUÍA DE APLICACIÓN**  
**NIEA 3000**  
**ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO**  
**AGOSTO 2018**

---

necesidades de aquellos que confían en esa información, no al nivel de seguridad proporcionado.

- S2-8 La NIEA 3000 no tiene requerimientos específicos sobre la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de aseguramiento. Determinar los procedimientos que proveerán evidencia suficiente y apropiada para formar una conclusión de aseguramiento, es un asunto de juicio profesional. La evidencia se obtiene a través de procedimientos tales como:
- Obtención de la comprensión del cliente y de las circunstancias, las cuales incluyen el entendimiento del control interno, cuando es aplicable.
  - Determinación de los riesgos significativos que pudieran hacer que la información objeto del encargo estuviese materialmente incorrecta.
  - Responder a los riesgos identificados, a través de procedimientos específicos.
  - Realizar procedimientos usando una combinación de inspección, observación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos e indagaciones. Dichos procedimientos incluyen corroborar la información suministrada por el cliente con fuentes independientes del cliente.
- S2-9 Aunque el contador público no tiene responsabilidad alguna de identificar eventos posteriores, el mismo puede investigar sobre eventos posteriores a la fecha de la información objeto del encargo, que puedan tener efecto sobre la misma.
- S2-10 Si el contador público tiene razones para creer que la información objeto del encargo puede contener errores, debe llevar a cabo procedimientos adicionales o más extensos, según sea necesario, para poder expresar una seguridad razonable o una seguridad limitada.

**GUÍA DE APLICACIÓN  
NIEA 3000  
ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO DISTINTOS DE LA AUDITORÍA O  
DE LA REVISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA HISTÓRICA  
AGOSTO 2018**

---

**SECCIÓN 3**

**PRESENTACIÓN DEL INFORME**

**GUÍA DE APLICACIÓN**  
**NIEA 3000**  
**ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO**  
AGOSTO 2018

---

**SECCIÓN 3**  
**PRESENTACIÓN DEL INFORME**

- S3-1 El informe sobre un encargo de aseguramiento necesita describir el propósito y los procedimientos inherentes al encargo con suficiente detalle para permitir al lector comprender la naturaleza y el alcance del encargo desarrollado.
- S3-2 El informe sobre un encargo de aseguramiento debe tener como mínimo la estructura que se muestra en los Anexos 2 y 3.
- S3-3 Se recomienda usar el término “Independiente” en el título, para distinguir el informe del Contador Público de informes que podrían ser emitidos por otros, tales como funcionarios de la entidad (si el servicio se prestase a una entidad) o de los informes de otros profesionales regidos por los requerimientos éticos de un Contador Público independiente.
- S3-4 **Tipos de conclusiones:**
- Conclusión limpia:
  - Conclusión con salvedades:  
Se expresa como “excepto por” los efectos del asunto al que se refiere la salvedad;
  - Conclusión adversa
  - Abstención de conclusión.
- S3-5 Cuando exista una limitación en el alcance del encargo el profesional deberá expresar: Una conclusión con salvedades o una abstención de opinión.  
En aquellos casos en que la información del asunto contiene errores significativos, el contador deberá emitir: Una conclusión con salvedades o una conclusión adversa.
- S3-6 El contador público puede elegir un estilo de informe de “formato breve” o “formato largo” para facilitar la comunicación efectiva a los presuntos usuarios.  
Los informes de “formato breve” generalmente incluyen sólo los elementos básicos. Los informes de “formato largo” a menudo describen en detalle los términos del encargo, los criterios que se utilizan, los resultados que se relacionan con aspectos particulares del encargo y, en algunos casos, recomendaciones, así como los elementos básicos. Cualquier resultado y recomendación son claramente separados de la conclusión del contador público sobre la información del asunto principal y, la redacción utilizada para presentarlos debe dejar claro que no tienen la intención de afectar la conclusión del contador público.
- S3-7 El contador público puede utilizar encabezados, números de párrafo, ayudas tipográficas, por ejemplo, textos en negritas, y otros mecanismos para crecentar la claridad y legibilidad del informe de asegurar.

**GUÍA DE APLICACIÓN**  
**NIEA 3000**  
**ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO DISTINTOS DE LA AUDITORÍA O**  
**DE LA REVISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA HISTÓRICA**  
AGOSTO 2018

---

ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO DISTINTOS DE LA AUDITORÍA O DE LA REVISIÓN DE  
INFORMACIÓN FINANCIERA HISTÓRICA

**ANEXOS**

- Anexo 1 Ejemplo de una carta convenio para un encargo de aseguramiento.
- Anexo 2 Estructura del informe del contador público independiente según la NIEA 3000 - ENCARGOS PARA ASEGURAR distintos de auditorías o revisiones de información financiera histórica. Seguridad Razonable.
- Anexo 3 Estructura del informe del contador público independiente según la NIEA 3000 - ENCARGOS PARA ASEGURAR distintos de auditorías o revisiones de información financiera histórica. Seguridad Limitada.
- Anexo 4 Ejemplo de informe sobre los resultados de cumplimiento con los términos contractuales y condiciones de un contrato de licencia de marca.

**GUÍA DE APLICACIÓN**  
**NIEA 3000**  
**ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO**  
AGOSTO 2018

---

**Anexo 1**

Ejemplo de una carta convenio para un encargo de aseguramiento

*La siguiente carta es para uso como guía conjuntamente con las consideraciones explicadas en el párrafo 10 de la NIEA 3000 y necesitará ser modificada de acuerdo con los requerimientos y las circunstancias individuales de cada encargo.*

---

(Fecha)

Al Consejo de Directores u otros representantes apropiados del cliente que contrató al contador público  
De la empresa ABC

Esta carta es para confirmar nuestro entendimiento de los términos y objetivos de nuestro encargo, así como la naturaleza y limitaciones de los servicios que proporcionaremos.

Llevaremos a cabo los siguientes servicios:

Revisaremos el reporte de la Compañía ABC (*insertar nombre de la información a ser revisada*), referido a (*insertar breve descripción de la información a ser revisada*), al 31 de diciembre de XXX, expresaremos una conclusión de seguridad (razonable o limitada) sobre si la información a ser revisada está preparada y presentada razonablemente de acuerdo con (*insertar detalle del criterio a utilizar*).

Estos términos y condiciones se aplicarán a los servicios establecidos en la presente carta, para cualquier acuerdo subsiguiente a menos que se acuerde lo contrario por escrito y de cualquier otro encargo relacionado con cualquiera de los servicios prestados en virtud de esta carta. Se firmará cualquier acuerdo por separado.

**Usuarios de (*nombre de la información a revisar*) y nuestro reporte relacionado**

La Compañía confirma que los usuarios de la información a revisar y de nuestro reporte a emitir son (*identificar los usuarios*) para el siguiente propósito (*describir el propósito de la información*).

**Responsabilidades del Contador Público**

Llevaremos a cabo nuestro compromiso de acuerdo con la Norma Internacional sobre ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO 3000 - ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO DISTINTOS DE LA AUDITORÍA O DE LA REVISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA HISTÓRICA (ISAE 3000 por su acrónimo en inglés, NIEA 3000 por su acrónimo en español). Esta norma requiere que cumplamos con los requisitos de las partes A y B del Código de Ética para Contadores Profesionales, incluida la independencia, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código IESBA), y ejecutar procedimientos de control de calidad que se aplican a la contratación individual de conformidad con los requisitos de la Norma Internacional de Control de Calidad 1 para empresas que realizan auditorías y revisiones de información financiera histórica y Otros ENCARGOS PARA ASEGURAR y Servicios Relacionados (ISQC 1) y que planifiquemos y realicemos nuestro compromiso de obtener una seguridad [limitada / razonable] sobre si el [*inserte la descripción de la información objeto del encargo*] es [*indique la conclusión esperada*] en todos los aspectos importantes, de conformidad con el [*insertar resumida descripción de los criterios*].

Tal compromiso implica realizar procedimientos para obtener evidencia sobre los montos y revelaciones [u otro asunto que, en su caso] en el [*inserte la descripción de la información a revisar*]. Estos procedimientos son:  
(*Inserte detalle de los procedimientos a realizar*)

Los procedimientos seleccionados y nuestra determinación de la naturaleza, alcance y oportunidad de los mismos, dependerán de nuestro juicio profesional, incluyendo la determinación de los riesgos de error o fraude.

# GUÍA DE APLICACIÓN

## NIEA 3000

### ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO

AGOSTO 2018

---

Al determinar estos riesgos, consideramos el control interno de la Compañía relacionado con la preparación de *(inserte nombre de la información a revisar)* para diseñar los procedimientos que sean apropiados de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia de los controles internos de la Compañía (a menos que nos haya sido solicitado). Sin embargo, comunicaremos a ustedes las deficiencias de control que hayamos identificado durante nuestro encargo, relevantes al objetivo del aseguramiento.

La determinación del alcance, naturaleza y oportunidad de nuestros procedimientos puede cambiar como resultado de eventos inesperados, cambios en las condiciones o de la evidencia obtenida de los resultados de nuestros procedimientos, que puede requerir la revisión del enfoque general de la estrategia y del plan del aseguramiento, y, por lo tanto, de los procedimientos planificados antes mencionados.

Nuestro aseguramiento está planificado y se ejecutará para obtener una seguridad *(limitada / razonable)*, pero no absoluta, sobre si *(insertar nombre de la información a revisar)* está libre de *(insertar el riesgo específico)* debido a error o fraude.

Por lo tanto, existe un riesgo inevitable de que *(insertar nombre del riesgo)* pueda no ser detectado en un encargo de aseguramiento realizado de acuerdo con la NIEA 3000, aun cuando el proyecto esté debidamente planificado y ejecutado de acuerdo con la norma. Además, un encargo de aseguramiento no está diseñado para detectar asuntos inmateriales en *(insertar nombre de la información a revisar)*.

#### **Responsabilidades de la Gerencia**

Nuestro encargo será ejecutado sobre la base de que la Compañía entiende y acuerda su responsabilidad sobre:

- *(insertar objetivo, nombre de la información a revisar y el criterio)*
- Preparación y presentación razonable de la aseveración (nombrar aseveración); diseño, implementación y eficacia de los controles internos según sea necesario para asegurar que la información esté libre del riesgo de error o fraude.
- Prevención y detección del fraude, y de la identificación del cumplimiento de leyes y regulaciones por parte de la Compañía.
- Proceso para asegurarse que el personal involucrado en la preparación y presentación cuenta con el entrenamiento. Esta responsabilidad también incluye informarnos cualquier cambio en las operaciones de la Compañía desde la fecha en que fue suministrada la información a revisar hasta la fecha del reporte de aseguramiento.
- Acceso a toda la información necesaria para la realización de nuestros procedimientos.
- Acceso ilimitado a las personas de la Compañía con las cuales determinemos sea necesario, para obtener evidencia de los asuntos objeto del encargo.

#### **Representaciones**

Como parte de nuestro encargo de aseguramiento, solicitaremos a la gerencia de la Compañía una carta de manifestaciones por escrito, relacionadas con el mismo y como confirmación independiente de cierta evidencia.

#### **Informe de Conclusiones**

*(Insertar referencia del tipo de conclusiones requeridas e insertar en un anexo el modelo de reporte de conclusión a ser emitido por el Contador Público).*

**GUÍA DE APLICACIÓN**  
**NIEA 3000**  
**ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO**  
AGOSTO 2018

---

**Honorarios profesionales**

Nuestros honorarios, que serán facturados conforme el encargo progrese, se basan en el tiempo requerido por las personas asignadas al encargo, más gastos directos. Las tarifas por horas individuales varían de acuerdo con el grado de responsabilidad del personal involucrado, experiencia y habilidades requeridas.

Favor de firmar y regresar la copia anexa a esta carta, para confirmar su conformidad con el entendimiento de los términos del encargo.

Razón Social de la Firma

Firma autógrafa

Nombre del profesional

Acuse de recibo a nombre del cliente  
(Firma)  
Nombre y Cargo  
Fecha

# GUÍA DE APLICACIÓN

## NIEA 3000

### ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO

AGOSTO 2018

## Anexo 2

### ESTRUCTURA DEL INFORME DEL CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE NIEA 3000 - ENCARGOS PARA ASEGURAR DISTINTOS DE AUDITORÍAS O REVISIONES DE INFORMACIÓN FINANCIERA HISTÓRICA CON SEGURIDAD RAZONABLE

TÍTULO	INFORME DE ASEGURAMIENTO DEL CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE
<b>DESTINATARIO</b>	Indicar parte o partes a quienes se dirige el informe de aseguramiento.
<b>PÁRRAFO INTRODUCTORIO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación y descripción de la información del asunto principal.</li> <li>• Fecha o período con el cual se relaciona la evaluación o medición del asunto principal;</li> <li>• El nombre de la entidad o componente de la entidad con el cual se relaciona el asunto principal;</li> <li>• Indicación del asunto principal objeto del encargo e identificación de la información en la cual se encuentra el contenido de los criterios contra los cuales se revisó la información.</li> <li>• La responsabilidad de la información del asunto principal.</li> </ul>
<b>PÁRRAFO DEL ALCANCE DEL ENCARGO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Una declaración de <b>que el encargo</b> se hizo de acuerdo con la NIEA 3000 - ENCARGOS PARA ASEGURAR distintos de Auditorías o Revisiones de Información Financiera Histórica.</li> <li>• Indicar en que consiste un encargo de aseguramiento distinto de auditorías o revisiones de información financiera histórica con <b>seguridad razonable.</b></li> <li>• Una declaración de que la responsabilidad del contador público es <b>expresar una opinión sobre el asunto,</b> con base en su encargo.</li> </ul>
<b>PÁRRAFO DE RESUMEN DEL ENCARGO REALIZADO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Un resumen indicando en que consistió el encargo realizado.</li> <li>• Explicación e identificación de los criterios contra los cuales el asunto principal se evaluó o midió, indicando la fuente de los criterios.</li> <li>• Una descripción de cualquier limitación inherente importante asociada con la evaluación o medición del asunto principal contra los criterios.</li> <li>• Una declaración restringiendo el uso del informe a usuarios específicos o para un propósito, cuando se considere procedente.</li> </ul>
<b>PÁRRAFO DE CONCLUSIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando la información del asunto principal está compuesta por varios elementos, pueden darse conclusiones separadas sobre cada uno.</li> <li>• <b>La conclusión debe expresarse en forma positiva:</b> por ejemplo: “En nuestra opinión, (indicar el asunto) está presentado razonablemente, en todos los aspectos importantes, con base en los criterios contenidos en (indicar donde están); o</li> <li>• En nuestra opinión, la aseveración de la parte responsable (indicar el asunto) está presentada razonablemente, en todos los aspectos importantes, con base en los criterios contenidos en (indicar donde están).</li> <li>• Cuando sea apropiado, la conclusión debe informar a los usuarios previstos, el contexto en el cual se debe leer la conclusión del contador público.</li> </ul>
<b>CONCLUSIONES CON SALVEDAD, ADVERSAS Y ABSTENCIONES DE CONCLUSIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ver párrafos 51 al 53 de la NIEA 3000.</b></li> <li>• Cuando el contador público exprese una conclusión con alguna mención o salvedad, el informe de aseguramiento debe contener una clara descripción de todas las razones.</li> </ul>
<b>FIRMA DE QUIEN REALIZÓ EL ASEGURAMIENTO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si se trata de una firma, indicar su razón social.</li> <li>• La rúbrica.</li> <li>• El nombre del contador público actuante.</li> <li>• La expresión “Contador Público”.</li> <li>• Número del CPC.</li> </ul>
<b>FECHA DEL INFORME</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Indicar fecha de culminación del encargo de aseguramiento.</li> </ul>

**Nota: Esta estructura es solo una orientación sobre el contenido del informe ya que no hay un informe estándar.**

**GUÍA DE APLICACIÓN**  
**NIEA 3000**  
**ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO**  
 AGOSTO 2018

**Anexo 3**  
**ESTRUCTURA DEL INFORME DEL CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE**  
**NORMA INTERNACIONAL**  
**DE ENCARGOS PARA ASEGURAR NIEA 3000**  
**CON SEGURIDAD LIMITADA (SEGURIDAD NEGATIVA)**

TÍTULO	INFORME DE ASEGURAMIENTO DEL CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE
<b>DESTINATARIO</b>	Indicar parte o partes a quienes se dirige el informe de asegurar.
<b>PÁRRAFO (INTRODUCCIÓN)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación y descripción de la información del asunto principal.</li> <li>• El punto en el tiempo o periodo de tiempo con el cual se relaciona la evaluación o medición del asunto principal;</li> <li>• El nombre de la entidad o componente de la entidad con el que se relaciona el asunto principal; y</li> <li>• Indicación del asunto principal a ser revisado e identificación de la información en la cual se encuentra el contenido de los criterios contra los cuales se va a examinar la información.</li> <li>• La responsabilidad de la información del asunto principal.</li> </ul>
<b>PÁRRAFO ALCANCE DEL ENCARGO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Una declaración de que <b>LA REVISIÓN</b> se efectuó de conformidad con la Norma Internacional para encargos de aseguramiento, distintos de auditorías y revisión de estados financieros, número 3000 (NIEA 3000).</li> <li>• Indicar en qué consiste un encargo de aseguramiento <b>con seguridad limitada</b>.</li> <li>• Una declaración de que la responsabilidad del contador público es expresar, <b>una seguridad negativa</b> sobre el asunto, con base <b>en su revisión</b>.</li> </ul>
<b>PÁRRAFO DE RESUMEN DEL ENCARGO REALIZADO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Un resumen del encargo realizado indicando en que consistió <b>la revisión</b>.</li> <li>• Explicación e identificación de los criterios contra los que el asunto principal se evaluó o midió, indicando la fuente de los criterios.</li> <li>• Una descripción de cualquier limitación inherente importante asociada con la evaluación o medición del asunto principal contra los criterios.</li> <li>• Una declaración restringiendo el uso del informe a usuarios específicos o para un propósito, cuando se considere procedente.</li> </ul>
<b>PÁRRAFO CONCLUSIÓN NEGATIVA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando la información del asunto principal está compuesta de un número de aspectos, pueden darse conclusiones separadas sobre cada aspecto.</li> <li>• La conclusión <b>debe expresarse en forma negativa</b>: Contendrá una declaración de que el Contador no tiene conocimiento de que debería hacerse alguna modificación importante al asunto objeto de la aseveración para que ésta se presente (o presente razonablemente), en todos sus aspectos importantes, de conformidad con los criterios establecidos.</li> <li>• Cuando sea apropiado, la conclusión debe informar a los usuarios previstos, el contexto en que se debe leer la conclusión del contador público.</li> </ul>
<b>CONCLUSIONES CON SALVEDAD, ADVERSAS Y ABSTENCIONES DE CONCLUSIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ver párrafo 51 al 53 de la norma.</b></li> <li>• Cuando el contador público exprese una conclusión con alguna mención o salvedad, el informe de aseguramiento debe contener una clara descripción de todas las razones.</li> </ul>
<b>FIRMA E IDENTIFICACIÓN DEL CPC ACTUANTE.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si se trata de una firma, indicar su razón social.</li> <li>• La rúbrica.</li> <li>• El nombre del contador público actuante.</li> <li>• La expresión "Contador Público".</li> <li>• Número del CPC.</li> </ul>
<b>FECHA DEL INFORME.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Indicar fecha de culminación del encargo de aseguramiento.</li> </ul>

**Nota: Esta estructura es solo una orientación sobre el contenido del informe ya que no hay un informe estándar para cada asunto a ser considerado.**

**GUÍA DE APLICACIÓN**  
**NIEA 3000**  
**ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO**  
AGOSTO 2018

---

Anexo 4

**EJEMPLOS**

*A continuación se exponen ejemplos de la aplicación de la NIEA 3000 - ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO, distintos de auditorías o revisiones de información financiera histórica.*

**GUÍA DE APLICACIÓN**  
**NIEA 3000**  
**ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO**  
AGOSTO 2018

---

**EJEMPLO 1:**

Informe de un encargo de aseguramiento: Cumplimiento con los términos contractuales y condiciones de un contrato de licencia de marca

---

**INFORME DE ASEGURAMIENTO DEL CONTADOR PÚBLICO SOBRE EL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE ABC CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE LICENCIA DE MARCA CON XYZ PARA EL AÑO TERMINADO EL XX DE XXXXXXXXXX DE XXXX**

**Para (quienes contrataron al contador público independiente)**

*En referencia con los términos de la cláusula X del contrato de licencia de marca con XYZ, que establece el requisito para la Compañía ABC de cumplir con ciertas condiciones y términos específicos y de proveer la información relacionada, con un informe de aseguramiento sobre dicha información.*

*De acuerdo a los términos de la cláusula X del contrato de licencia de marca con XYZ, la gerencia de la Compañía ABC ha preparado un Estado de Cumplimiento con los términos y condiciones, que se adjunta a este informe.*

*Nuestro informe está dirigido a los siguientes asuntos específicos, establecidos en la cláusula X del contrato de licencia de marca:*

- *Si los elementos específicos de información financiera contenidos en el Estado de Cumplimiento preparado por la gerencia, han sido extraídos con exactitud de las fuentes indicadas en el Estado, y que estuviesen de acuerdo con los registros contables subyacentes;*
- *Si los cálculos mostrados en el Estado, fueron realizados de acuerdo con la cláusula X del contrato de licencia de marca, y aritméticamente exactos;*
- *Si los elementos específicos de información financiera contenidos en el Estado de Cumplimiento preparado por la gerencia, han sido presentados en cumplimiento con las definiciones contables, así como la composición de los elementos de acuerdo con la cláusula X, y que fueron confirmados a nosotros por la Compañía XYZ de acuerdo con su carta de fecha XX de XX de XXXX.*
- *Si la información no financiera contenida en el Estado de Cumplimiento preparado por la gerencia, ha sido preparada y presentada de acuerdo con las especificaciones en cuanto a los elementos y composición establecidos en la Cláusula X del contrato de licencia de marca.*

**Responsabilidades de la gerencia**

*La gerencia de la Compañía ABC es responsable por la preparación y presentación del Estado de Cumplimiento, y que dicha información no contenga errores materiales. Su responsabilidad incluye el diseño, implementación y eficacia de los controles internos relevantes a que la preparación y presentación*

# GUÍA DE APLICACIÓN

## NIEA 3000

### ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO

AGOSTO 2018

---

*de Estado de Cumplimiento no contenga errores materiales debido a error o fraude. También incluye asegurar que la Compañía cumpla con los términos y condiciones del Contrato de Licencia de Marca, seleccionando y aplicando las políticas y procedimientos sobre la información financiera y no financiera, realizando estimaciones y juicios razonables de acuerdo a las circunstancias.*

#### ***Responsabilidad de los Contadores Públicos Independientes***

*Nuestra responsabilidad es examinar el Estado de Cumplimiento preparado por la Compañía ABC y reportar una conclusión basado en la evidencia obtenida. Realizamos nuestra revisión de acuerdo con la Norma Internacional de ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO 3000 - ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO DISTINTOS DE LA AUDITORÍA O DE LA REVISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA HISTÓRICA emitida por Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC). Esa norma requiere que cumplamos con los requisitos éticos y de independencia pertinentes, y que planifiquemos y realicemos nuestros procedimientos para obtener una seguridad razonable de que el Estado de Cumplimiento ha sido preparado de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en la cláusula X del contrato de licencia de Marca, en todos los aspectos materiales. Consideramos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra opinión.*

#### ***Procedimientos realizados***

*Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del contador público, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en el Estado de Cumplimiento debido a fraude o error. Al hacer esas evaluaciones de riesgos, el contador público considera el control interno relacionado con la preparación y presentación razonable del Estado de Cumplimiento, para diseñar procedimientos que sean apropiados en las circunstancias, pero no para el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad sobre la preparación y presentación de dicho estado. Nuestra revisión también incluye evaluar lo apropiado del Estado, la factibilidad del criterio usados por la Compañía para la preparación y presentación del Estado, obteniendo un entendimiento de la información financiera y no financiera utilizada en el estado, indagando con la gerencia, usando como referencia el contrato, y comparando la información financiera y no financiera con las fuentes de las cuales se obtuvo dicha información.*

#### ***Conclusión***

*Nuestra opinión se ha formado sobre la base de los asuntos presentados en este informe. Los criterios que utilizamos para formar nuestra opinión son los descritos anteriormente. En nuestra opinión, respecto de todo lo importante:*

- *El Estado de Cumplimiento ha sido preparado y presentado apropiadamente en todos los aspectos materiales de acuerdo con los términos y condiciones relevantes de la Cláusula X del contrato de licencia de marca.*
- *La información financiera contenida en el Estado de Cumplimiento ha sido extraída con exactitud de las fuentes indicadas en el Estado, y de acuerdo con los registros contables subyacentes.*

**GUÍA DE APLICACIÓN**  
**NIEA 3000**  
**ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO**  
**AGOSTO 2018**

---

- *Los cálculos mostrados en el Estado, fueron realizados de acuerdo con la cláusula X del contrato de licencia de marca, y son aritméticamente exactos.*
- *Los elementos específicos de información financiera contenidos en el Estado de Cumplimiento preparado por la gerencia, han sido presentados en cumplimiento con las definiciones contables, así como la composición de los elementos de acuerdo a la cláusula X, y que fueron confirmados a nosotros por la Compañía XYZ de acuerdo con su carta de fecha XX de XX de XXXX.*
- *La información no financiera contenida en el Estado de Cumplimiento preparado por la gerencia, ha sido preparada y presentada de acuerdo con las especificaciones en cuanto a los elementos y composición establecidos en la Cláusula X del contrato de licencia de marca.*
- *De acuerdo con los términos contratados, el reporte sobre el Estado de Cumplimiento de la cláusula X del contrato de licencia de marca con la Compañía XYZ, fue preparado por la gerencia de la Compañía ABC, para proveer información sobre el cumplimiento con los términos y condiciones de dicha cláusula por parte de la Compañía ABC, y para obtener un aseguramiento independiente sobre dicha información, y no para ningún otro propósito.*

*El contrato de licencia de marca está vigente exclusivamente para las compañías XYZ y ABC, y sólo es relevante para el propósito de este Estado.*

***Razón Social de la Firma***

***Firma Autógrafa***

***Nombre***

***Contador Público***

***Número del CPC***

***[Ciudad], [Día] de [Mes] de [Año]***

**GUÍA DE APLICACIÓN**  
**NIEA 3000**  
**ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO**  
AGOSTO 2018

---

**EJEMPLO 2:**

**Ejemplo del informe de aseguramiento sobre el inventario de bienes muebles y/o inmuebles,  
en la constitución de sociedades mercantiles**

**INFORME DE ASEGURAMIENTO DEL CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE**

*Destinatario apropiado<sup>1</sup>*  
*[NOMBRE DE LA EMPRESA O ENTE EN FORMACIÓN]*

**ALCANCE**

*He (Hemos) sido contratado(s) para informar sobre el inventario de bienes muebles e inmuebles adjunto, que representa el aporte como capital social, realizado por los accionistas de la empresa en formación EJEMPLO, C.A. al [Incluir la fecha de la presentación del inventario], según se evidencia en el acta para la constitución de la entidad del [Incluir la fecha de la asamblea, si aparece en el acta].*

**RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE LA EMPRESA EN FORMACIÓN EJEMPLO C.A.**

*Los administradores de la empresa en formación EJEMPLO, C.A., son los responsables de la preparación y presentación del inventario de bienes muebles e inmuebles, tomando en consideración los valores aprobados por los accionistas para conformar su aporte del capital social.*

**RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR INDEPENDIENTE**

*Mi (Nuestra) responsabilidad consiste en expresar una conclusión, sobre la propiedad y existencia de los bienes muebles e inmuebles incluidos en el inventario preparado y presentado por los administradores de la empresa en formación EJEMPLO, C.A., con base en nuestros procedimientos, la cual fue realizada de conformidad con la Norma Internacional para ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO, distintos de auditorías y revisión de estados financieros, número 3000 (NIEA 3000).*

*Un encargo de aseguramiento para informar sobre el inventario de bienes muebles e inmuebles aportados por los accionistas de una empresa en formación como parte del capital social, implica llevar a cabo procedimientos de auditoría para obtener evidencia sobre la propiedad y existencia de los bienes contenidos en el referido inventario. La norma prevé que cumpla (cumplamos) con los requerimientos éticos, y que planifiquemos y realicemos nuestros procedimientos para obtener una seguridad razonable de que los bienes aportados existen y son propiedad de los accionistas de la empresa en formación. Los*

---

<sup>1</sup> Normalmente, el dictamen del auditor independiente se dirige a aquellos para quienes se prepara el dictamen, con frecuencia para los accionistas o los encargados del gobierno corporativo de la entidad cuya información financiera se audita, revisa o atestigua.

**GUÍA DE APLICACIÓN**  
**NIEA 3000**  
**ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO**  
**AGOSTO 2018**

---

*procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor independiente de la empresa, lo cual incluye la revisión de los documentos que demuestran la titularidad de la propiedad de los bienes y la inspección física para comprobar su existencia.*

**CONCLUSIÓN**

*Mi (nuestra) opinión se ha formado sobre la base de la evidencia obtenida. Los criterios que utilicé (utilizamos) para formar mi (nuestra) opinión son los relacionados con la existencia y propiedad de los bienes muebles e inmuebles incluidos en el inventario al [Incluir fecha de la presentación del inventario]. En mi opinión, respecto a todo lo importante:*

- a) Los bienes muebles e inmuebles que se presentan en el inventario al [Incluir fecha de la presentación del inventario], existen, y*
- b) Son propiedad de los accionistas de la empresa en formación, aprobados por ellos, con el fin de conformar su aporte en el capital social de la empresa en formación EJEMPLO, C.A.*

**USUARIOS PREVISTOS Y PROPÓSITO**

*Este informe está dirigido únicamente para tramitar ante el Registro Mercantil [Identificar], de la Circunscripción Judicial del Estado [Incluir Estado], la constitución de la empresa EJEMPLO, C.A.*

**Firma del Contador Público**

**Nombre y Apellidos**

**CPC**

**Ciudad y Fecha**

**GUÍA DE APLICACIÓN**  
**NIEA 3000**  
**ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO**  
AGOSTO 2018

---

**EJEMPLO 3:**

**EJEMPLO DE INFORME CON SEGURIDAD RAZONABLE  
EN BASE A UNA ASEVERACIÓN**

**INFORME DE ASEGURAMIENTO DEL CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE  
SOBRE LA RELACIÓN DE INGRESOS DE (Indicar el nombre)**

**Señores:**

Indicar parte o partes a quienes se dirige el informe de asegurar.

***Alcance***

He examinado la evidencia inherente a los ingresos percibidos por el Sr. **(Indicar el nombre)**, identificado con la cédula de identidad nº xxxxxx, durante el período comprendido desde el **01/01/2015** hasta el **31/05/2015**, **presentado en la relación de ingresos adjunta**, correspondiente a su actividad como abogado en el libre ejercicio de la profesión.



***Responsabilidad de la persona que percibe los ingresos***

El Sr. **(Indicar el nombre)**, es responsable de la preparación y presentación del importe de sus ingresos que se adjunta a este informe, incluyendo la integridad, legalidad y veracidad de los documentos suministrados. Esta responsabilidad incluye la aseveración de que todos y cada uno de los ingresos detallados en la relación, provienen de actividades legítimas y de comprobable lícito ejercicio.

***Responsabilidad del contador público independiente***

**Mi responsabilidad es expresar una opinión** sobre la relación de ingresos obtenida por el Sr. **(Indicar el nombre)**, durante el periodo señalado de acuerdo con mis procedimientos, los cuales he realizado de conformidad con la Norma Internacional para Encargos de asegurar, distintos de auditorías y revisión de estados financieros de información financiera histórica, número 3000 (NIEA 3000), la cual prevé que cumpla con los requerimientos éticos, y que planifique y realice mis procedimientos para obtener una seguridad razonable de que, en todos los aspectos materiales, la relación está presentada razonablemente.

Un encargo de aseguramiento implica llevar a cabo procedimientos para obtener evidencia acerca de la razonabilidad de las aseveraciones emitidas por el responsable. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del contador público, que incluye evaluar los riesgos acerca de que los ingresos no estén presentados razonablemente. El objetivo es obtener una seguridad razonable para que el contador público obtenga un nivel significativo de seguridad como base de una forma positiva de expresión. Por lo tanto, mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los ingresos del Sr. xxxx, para el período del 01/01/2015 al 31/05/2015, con base al examen sobre la evidencia obtenida.

**GUÍA DE APLICACIÓN**  
**NIEA 3000**  
**ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO**  
AGOSTO 2018

---

***Identificación del criterio de evaluación***

Mi encargo consistió en examinar los estados de cuenta de bancos, declaraciones de impuestos, contratos, entre otros documentos inherentes, comprobar y confirmar los ingresos relacionados por El Sr. **(Indicar el nombre)**, para el período señalado. **Mi opinión se formó sobre la base de la evidencia obtenida suficiente y adecuada.** El criterio utilizado para emitirla fue la definición de ingresos contenida en la sección 2, conceptos y principios generales, de las normas internacionales de información financiera para las pequeñas y medianas entidades aun cuando no le son aplicables a las personas naturales no comerciantes.

***Conclusión***

**Mi opinión** se ha formado sobre la base de los asuntos esbozados en este informe. Los criterios que utilicé para formar mi opinión son los señalados anteriormente.

En mi opinión, respecto de todo lo importante:

1. La relación adjunta **presenta razonablemente** los ingresos obtenidos por el sr. **(Indicar el nombre)**, desde el (indicar el periodo que comprende la relación de ingresos).
2. Los ingresos están respaldados por lo documentos presentados por el Sr. **(Indicar el nombre)**, durante el periodo presentado.
3. Los ingresos detallados en la relación, provienen de actividades legítimas y de comprobable lícito ejercicio.

***Usuarios previstos y propósito***

Este informe y la relación que se adjunta están dirigidos únicamente para tramitar un crédito con el banco (Indicar nombre de la entidad), el cual lo ha requerido para el análisis de un crédito que el responsable de la información, ha solicitado.

**Firma del Contador Público**

**Nombre y Apellidos**

**CPC**

**Ciudad y Fecha**

**GUÍA DE APLICACIÓN**  
**NIEA 3000**  
**ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO**  
AGOSTO 2018

---

**EJEMPLO 4:**

**EJEMPLO DE INFORME CON SEGURIDAD LIMITADA**  
**EN BASE A UNA ASEVERACIÓN**

**INFORME DE ASEGURAMIENTO DEL CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE**  
**SOBRE LA RELACIÓN DE INGRESOS DE (Indicar el nombre)**

Señores:

Indicar parte o partes a quienes se dirige el informe de asegurar.

***Alcance***

He revisado la evidencia inherente a los ingresos percibidos por el Sr. **(Indicar el nombre)**, identificado con la cédula de identidad n° xxxxxx, durante el período comprendido desde el 01/01/2018 hasta el 31/05/2018, presentado en la **relación de ingresos adjunta**, correspondiente a su actividad como abogado en el libre ejercicio de la profesión.



***Responsabilidad de la persona que percibe los ingresos***

El Sr. (Indicar el nombre), es responsable de la preparación y presentación del importe de sus ingresos que se adjunta a este informe, incluyendo la integridad, legalidad y veracidad de los documentos suministrados. Esta responsabilidad incluye la aseveración de que todos y cada uno de los ingresos detallados en la relación, provienen de actividades legítimas y de comprobable lícito ejercicio.

***Responsabilidad del contador público independiente***

**Mi responsabilidad es expresar una seguridad limitada** sobre la relación de ingresos obtenida por el Sr. **(Indicar el nombre)**, durante el periodo señalado de acuerdo con mis procedimientos, los cuales he realizado de conformidad con la Norma Internacional para Encargos de asegurar, distintos de auditorías y revisión de estados financieros de información financiera histórica, número 3000 (NIEA 3000); esta norma prevé que cumpla con los requerimientos éticos, y que planifique y realice mis procedimientos para obtener una seguridad limitada de que, en todos los aspectos materiales, la relación está presentada razonablemente.

Un encargo de aseguramiento implica llevar a cabo procedimientos para obtener evidencia acerca de la razonabilidad de las aseveraciones emitidas por el responsable. Los procedimientos para compilar evidencia son más limitados que para un encargo de aseguramiento con seguridad razonable, por lo tanto,

**GUÍA DE APLICACIÓN**  
**NIEA 3000**  
**ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO**  
**AGOSTO 2018**

---

se obtiene menos certeza que en un encargo de aseguramiento con seguridad razonable, los cuales dependen del juicio profesional del contador público, que incluye evaluar los riesgos acerca de que los ingresos no estén presentados razonablemente. **El objetivo es obtener una seguridad limitada** para que el contador público obtenga un nivel moderado de seguridad como base de una forma negativa de expresión. Por lo tanto, mi responsabilidad no es expresar una opinión sobre los ingresos del Sr. (Indicar el nombre), para el período del 01/01/2018 al 31/05/2018, con base al examen sobre la evidencia obtenida.

***Identificación del criterio de evaluación***

Mi encargo consistió en revisar los estados de cuenta de bancos, declaraciones de impuestos, contratos, entre otros documentos inherentes, comprobar y confirmar los ingresos percibidos por el Sr. **(Indicar el nombre)**, para el período señalado. **Mi seguridad limitada** se formó sobre la base de la evidencia obtenida suficiente y adecuada. El criterio utilizado para emitirla fue la definición de ingresos contenida en la sección 2, conceptos y principios generales, de las normas internacionales de información financiera para las pequeñas y medianas entidades aun cuando no le son aplicables a las personas naturales no comerciantes.

***Conclusión***

Con base en el encargo efectuado descrito en este informe, **no ha llamado mi atención algo que me haga pensar que** la relación de ingresos que se anexa, en todos los aspectos importantes, no sea razonable y que los ingresos detallados en la relación, no provengan de actividades legítimas y de comprobable lícito ejercicio.

***Usuarios previstos y propósito***

Este informe y la relación que se adjunta están dirigidos únicamente para tramitar un crédito con el banco (Indicar nombre de la entidad), el cual lo ha requerido para el análisis de un crédito que el responsable de la información, ha solicitado.

**Firma del Contador Público**

**Nombre y Apellidos**

**CPC**

**Ciudad y Fecha**

**GUÍA DE APLICACIÓN**  
**NIEA 3000**  
**ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO**  
AGOSTO 2018

---

**EJEMPLO 5:**

**INFORME DE ASEGURAMIENTO DEL CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE**

**A los Señores Accionistas y a la Junta Directiva**  
**EJEMPLO, C.A.**  
**Ciudad. -**

**ALCANCE**

He sido contratada para examinar e informar sobre el Inventario de Bienes Inmuebles que se adjunta, como aporte de los accionistas de la empresa, **EJEMPLO, C.A.**, al xx de xx del 201X, destinado a aumentar el Capital Social según convocatoria realizada para una asamblea extraordinaria de accionistas en fecha xx de xx del 201X.

**RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE LA EMPRESA**

Los administradores de la empresa **EJEMPLO, C.A.**, son los responsables de la preparación y presentación del inventario de bienes inmuebles aportado por el accionista xxx para aumentar el capital social, tomando en consideración los valores aprobados por los accionistas.

**RESPONSABILIDAD DEL CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE**

**Mi responsabilidad consiste en expresar una conclusión**, sobre la propiedad y existencia de los bienes inmuebles incluidos en el inventario preparado y presentado por los administradores de la empresa **EJEMPLO, C.A.** con base en mis procedimientos, los cuales fueron realizados de conformidad con la Norma Internacional para Encargos de Aseguramiento, distintos de auditorías y revisión de estados financieros, número 3000 (NIEA 3000).

Un encargo de aseguramiento para informar sobre el inventario de bienes inmuebles aportados por los accionistas de una empresa constituida, como aporte para el aumento del capital social, implica llevar a cabo procedimientos de auditoría para obtener evidencia sobre la propiedad y existencia de los bienes contenidos en el referido inventario. La norma prevé que cumpla con los requerimientos éticos, y que planifique y realice mis procedimientos para obtener una seguridad razonable de que los bienes aportados existen y son propiedad de los accionistas de la empresa. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor independiente de la empresa,

**GUÍA DE APLICACIÓN**  
**NIEA 3000**  
**ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO**  
AGOSTO 2018

---

lo cual incluye la revisión de los documentos que demuestran la titularidad de la propiedad de los bienes y la inspección física para comprobar su existencia.

**CONCLUSIÓN**

**Mi opinión se ha formado sobre la base de la evidencia obtenida.** Los criterios que utilicé para formar mi opinión son los relacionados con la existencia y propiedad de los bienes inmuebles incluidos en el inventario al xx de xxx del 201X.

En mi opinión, respecto a todo lo importante:

- a) Los bienes inmuebles que se presentan en el Inventario de Bienes Inmuebles, Aportado por el accionista **Sr. XXXX** para aumentar el capital social al xx de xx del 201X **existen**, y
  
- b) **Son de propiedad del Sr. XXXX**, accionista de la empresa **EJEMPLO, C.A.**, para que sean aprobados en asamblea extraordinaria de accionistas de fecha xx de xx de 201X, con el fin de que se constituya en su aporte para aumentar la cantidad de sus acciones y en consecuencia el aumento del capital social de la empresa **EJEMPLO, C.A.**

**USUARIOS PREVISTOS Y PROPÓSITO**

Este informe está dirigido únicamente para tramitar ante el Registro Mercantil xxx, de la Circunscripción Judicial del Estado xxx, el registro del acta de asamblea extraordinaria de accionistas de fecha xx de xx del 201X de la empresa **EJEMPLO, C.A.**

**Firma del Contador Público**

**Nombre y Apellidos**

**CPC**

**Ciudad y Fecha**

**GUÍA DE APLICACIÓN**  
**NIEA 3000**  
**ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO**  
AGOSTO 2018

---

**EJEMPLO C.A**  
**INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES**  
**APORTADO POR LOS ACCIONISTAS COMO PARTE DEL CAPITAL SOCIAL**  
**Al XX de XX del 201X**  
**(Expresado bolívares)**

Descripción	NOTAS	Monto en Bs
<b>BIENES INMUEBLES:</b>		
Terrenos	2	XXXXXXXXXX
Edificaciones	3	XXXXXXXXXX
<b>TOTAL BIENES INMUEBLES</b>		<u>XXXXXXXXXX</u>

Hago constar que cada uno de los inmuebles detallados en esta relación, provienen de actividades legítimas y de comprobable lícito comercio.

Nombre y firma

Responsable Información (Cliente)  
C.I N° V-0.000.000

Las notas anexas son parte integral del inventario de bienes inmuebles aportado por los accionistas de la empresa EJEMPLO C.A, como aporte del aumento del capital social de la empresa.

---

VER INFORME DE ASEGURAMIENTO DEL CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE

**GUÍA DE APLICACIÓN**  
**NIEA 3000**  
**ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO**  
AGOSTO 2018

---

**EJEMPLO C.A**  
**NOTAS AL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES**  
**APORTADO POR LOS ACCIONISTAS COMO PARTE DEL CAPITAL SOCIAL**  
**Al XX de XX del 201X**  
**(Expresado bolívares)**

Los principios y prácticas contables más significativas para la preparación del INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES APORTADO POR LOS ACCIONISTAS PARA AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL al XX de xx del año 201X, se describen a continuación:

**NOTA 1 – BASES DE PREPARACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES**

Los accionistas de la empresa EJEMPLO C.A. han decidido aumentar su capital social, mediante el aporte de los bienes incluidos en el Inventario de bienes inmuebles presentado. La información sobre ubicación, identificación y bases de medición, preparación y presentación se describen en las notas que se presentan a continuación.

Los valores de los bienes incluidos en el inventario de bienes inmuebles serán aprobados por los accionistas en la asamblea general extraordinaria de la empresa EJEMPLO C.A y para la preparación y presentación de estos valores se tomaron en cuenta los principios de contabilidad generalmente aceptados en Venezuela, VEN NIF PYME.

**NOTA 2: TERRENOS**

Conformado por la integración de una parcela de terreno según resolución N° XXXX de fecha XX de XX de 201X, ubicado en la carrera X entre calles X y X de la Urbanización XXX, en la ciudad de XXX del Estado XXX, con una superficie total de XXX Mts<sup>2</sup>, propiedad del accionista XXX, portador de la cédula de identidad N° V-XXX, según consta en documento de propiedad inscrito en el registro público primer circuito del municipio xxx del Estado XXX en el Tomo X Numero XX, folio X con fecha de otorgamiento 0X/XX/201X.

**TOTAL TERRENOS**

**Bs. xxxxxxxx**

**NOTA 3: EDIFICACIONES**

**GUÍA DE APLICACIÓN**  
**NIEA 3000**  
**ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO**  
AGOSTO 2018

---

Casa construida en terreno, identificada con el número XXX de la carrera X entre calles X y X de la Urbanización XXX, en la ciudad de XXXX del XXXX propiedad del accionista XXXX, portador de la cédula de identidad N° V-XXXX, según consta en documento de propiedad inscrito en el registro público primer circuito del municipio xxxx Estado xxx en el Tomo X Número XX, folio X con fecha de otorgamiento XXXX.

**TOTAL EDIFICACIONES**

**Bs. XXXXXXX**

**TOTAL INVENTARIO INMUEBLES PARA AUMENTO**

**Bs. XXXXXXX**

Los inmuebles anteriormente señalados constituyen el aporte del socio Responsable XXXX Información (Cliente) de la empresa EJEMPLO C.A de la siguiente forma:

Adquisición de XXX nuevas acciones por un valor nominal de Bs. XXXX cada una, las cuales quedan totalmente suscritas y pagadas tal como se indica, con el aporte relacionado en el “INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES APORTADO POR LOS ACCIONISTAS PARA AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL Al 31-XX-201X” por Bs. XXXXXXX.

**GUÍA DE APLICACIÓN**  
**NIEA 3000**  
**ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO**  
AGOSTO 2018

---

**EJEMPLO 6:**

***SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY  
ORGANICA DE PRECIOS JUSTOS (2015)***

**INFORME DE ASEGURAMIENTO DEL CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE**

***Destinatario apropiado<sup>2</sup>***  
***[NOMBRE DE LA EMPRESA]***

**ALCANCE**

*He (Hemos) sido contratado(s) para asegurar sobre la Estructura de Costos del Producto “Jabón en polvo de 1 kg” de la compañía EJEMPLO, C.A. elaborada por la entidad para el mes de diciembre de 2017, con el objeto de cumplir con las disposiciones de la Ley Orgánica de Precios Justos (2015) y sus respectivas providencias administrativas.*

*De acuerdo con el artículo 31 de la Ley Orgánica de Precios Justos (2015), toda empresa que produzca bienes o preste servicios en el país podrá imputar sobre su estructura de costos un 30% de ganancia. Por tal motivo, la compañía EJEMPLO, C.A. ha preparado la estructura de costos de su producto “Jabón en polvo de 1 kg” que se adjunta en el informe.*

*Mi (nuestro) informe está dirigido a opinar sobre los siguientes:*

- *Si el diseño de la estructura de costo del producto está acorde al proceso productivo de la entidad.*
- *Si los cálculos mostrados en la estructura de costos del producto fueron realizados de acuerdo a la Ley Orgánica de Precios Justos (2015) y sus respectivas providencias administrativas.*

**RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE LA EMPRESA EJEMPLO C.A.**

*Los administradores de la compañía EJEMPLO, C.A., son los responsables de la preparación y presentación de la estructura de costos de su producto “Jabón en polvo de 1 kg”, y que dicha información no contenga errores materiales. Su responsabilidad incluye el diseño, implementación y eficacia de los controles internos relevantes para que la preparación y presentación de la estructura de costos no contenga errores materiales debido a error o fraude. También incluye asegurar que la compañía cumpla con los lineamientos de la Ley Orgánica de Precios Justos (2015) y sus respectivas providencias administrativas.*

---

<sup>2</sup> Normalmente, el dictamen del auditor independiente se dirige a aquellos para quienes se prepara el dictamen; con frecuencia para los accionistas o los encargados del gobierno corporativo de la entidad cuya información está sujeta a un aseguramiento.

# GUÍA DE APLICACIÓN

## NIEA 3000

### ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO

AGOSTO 2018

---

#### **RESPONSABILIDAD DEL CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE**

**Mi (Nuestra) responsabilidad** consiste en examinar la estructura de costos de su producto “Jabón en polvo de 1 kg” y reportar una conclusión basado en la evidencia obtenida. Realicé mi revisión de conformidad con la Norma Internacional para ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO, distintos de auditorías y revisión de estados financieros, número 3000 (NIEA 3000), emitida por la Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC). La norma prevé que cumpla (cumplamos) con los requerimientos éticos e independencia pertinentes, y que planifiquemos y realicemos nuestros procedimientos para obtener una seguridad razonable de que la estructura de costos del producto “Jabón en polvo de 1 kg” de la compañía EJEMPLO, C.A. ha sido preparada de acuerdo con los lineamientos de la Ley Orgánica de Precios Justos (2015) y sus respectivas providencias administrativas, en todos los aspectos materiales. Considero (consideramos) que la evidencia que he (hemos) obtenido es suficiente y adecuada para proporcionar una base que sustente mi opinión.

#### **PROCEDIMIENTOS REALIZADOS**

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del contador, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en la estructura de costos del producto “Jabón en polvo de 1 kg” debido a fraude o error. Al hacer esas evaluaciones de riesgos, el contador público considera el control interno relacionado con la preparación y presentación de la estructura de costos, para diseñar procedimientos que sean apropiados en las circunstancias, pero no para el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad sobre la preparación y presentación de dicho reporte. El encargo también incluye evaluar lo apropiado en cuanto a la factibilidad del criterio usado por la compañía EJEMPLO, C.A. para la preparación y presentación de la estructura de costos, obteniendo un entendimiento de la información financiera y no financiera utilizada en el reporte, indagando con la gerencia los métodos de determinación de los costos de producción, gastos ajenos a la producción y margen de ganancia del producto, y comparando la información financiera y no financiera con las fuentes de las cuales se obtuvo dicha información.

#### **CONCLUSIÓN**

**Mi (nuestra) opinión se ha formado sobre la base de la evidencia obtenida.** Los criterios que utilicé (utilizamos) para formar mi (nuestra) opinión son los descritos anteriormente. En mi opinión, respecto a todo lo importante:

- a) El diseño de la estructura de costo del producto está acorde al proceso productivo de la entidad,  
y
- b) Los cálculos mostrados en la estructura de costos del producto son razonables y fueron realizados de acuerdo a la Ley Orgánica de Precios Justos (2015) y sus respectivas providencias administrativas.

**GUÍA DE APLICACIÓN**  
**NIEA 3000**  
**ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO**  
AGOSTO 2018

---

***USUARIOS PREVISTOS Y PROPÓSITO***

*Este informe está dirigido únicamente para consignar ante la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos (SUNDDE), la Estructura de Costos del Producto “Jabón en polvo de 1 kg” como deber formal establecido en la Ley Orgánica de Precios Justos (2015) y sus respectivas providencias administrativas.*

***Firma del Contador Público***

***Nombre y Apellidos***

***CPC***

***Ciudad y Fecha***